MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**Resolución D.G.O.C. N° 965 /2.015.-**

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONELEC S.A., CORRESPONDIENTE A LA LCO No. 08/2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES INDUSTRIALES POR CONTRATO ABIERTO" ID 276.725.-**

Asunción, 28 de Agosto de 2.015.-

**VISTOS:**

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de Ampliación de Vigencia del contrato N° 36/2014 CONELEC S.A., en el marco del llamado a la LCO N° 08/2014 "Contratación del Servicio de Reparaciones Industriales por Contrato Abierto" ID 276.725; y

**CONSIDERANDO:**

Que se suscribió el Contrato N° 36/2014 con la empresa CONELEC S.A., en el marco de la Resolución D.G.O.C. N° 1.022 del 03 de Octubre de 2.014 que adjudica el llamado a la LCO N° 08/2014 "Contratación del Servicio de Reparaciones Industriales por Contrato Abierto" ID 276.725.-

Que por Resolución D.G.O.C. N° 700/2015 del 17 de julio de 2.015, se aprobó la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato.-

Que se cuenta con solicitud del Departamento Administrativo del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional para la ampliación de la vigencia del contrato, considerando que se encuentran con trabajos pendientes de la ejecución total de los servicios y por prudencia administrativa se requiere contar con un contrato y garantías vigentes.-

Que el contrato se encuentra vigente al inicio del procedimiento, contándose con la respectiva conformidad del Proveedor, según nota de fecha 28 de junio de 2015.-

Que el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su párrafo tercero establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**Resolución D.G.O.C. N° 965 /2.015.-**

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2014 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONELEC S.A., CORRESPONDIENTE A LA LCO No. 08/2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES INDUSTRIALES POR CONTRATO ABIERTO" ID 276.725.-**

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** AMPLIAR la Vigencia del Contrato No. 36/2014 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma Conelec S.A. correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas No. 08/2014 "Contratación del Servicio de Reparaciones Industriales por Contrato Abierto" ID 276.725, **hasta el 31 de Diciembre de 2015.-**

**Artículo 2°.** Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

**Artículo 3°.** DISPONER la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

**Artículo 4°.** COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**